

70 81			
747			
498			
722			
1816			
124	372 D. Vicente Mar Oliver	Muerto	1 6671 00
1791		Total	25 60
			6496 60

Su voluntad a 22 de Julio de 1885

El Alcalde

Juan. Ruiz
F. C.

Estevan Capellos
S. C.

Villa de Gavilante

Año de 1883.

Lista que comprende todos los contribuyentes, pagados por sorteo que componen la 5^a sección para llevar a efecto el sorteo previsto en el artículo 66 de la Ley Municipal vigente.

Número de orden	Nombres.	Domicilio	Gotas
		Callez	Tercer B.
1	D. Francisco Cores Bernat	S. Francisco 16	20 90
2	" Piero Canuda Alido	Plaza 11	744 62
3	" Joaquín Lomis Mas	S. Martanis	47 52
4	" Antonio García Lomis	Catalaf	18 68
5	" Ramon García Alarcos	S. Felipe Vizc	9 97
6	" José Mas Canella	S. Pauval 18	59 96
7	" Mariano Soria Guerado	Cati	151 51
8	" Ignacio Monjean Víquez	Catalaf	119 66
9	" Ignacio Víquez Latorre	d	165 91
10	" Cayetano Polo Hurtado	Madrid	306 07
11	" José Polo Hurtado	d	349 61
12	" José Rodríguez Morales	Catalaf	320 14
13	" José Mas Caneda	Trinidad 25	25 88
14	" Antonio Abat Calpina	Hondurinas	28 61
15	" Francisco Alamo Soler	Olche	46 03
16	" Juan Pol Adrián Guerado	Madrid	1 99
			3428 79

17	D. José Admar Canuda	Maria	3428 77
18	" Pedro Admar Navarro	Algoa	548 13
19	" Jaime Alou Gutiérrez	Catalal	10 45
20	" José Alou Peix	d	1 77
21	" Manuel Alou Peix	d	58 46
22	" Carlos Bernat Bulabert	Eleca	4 47
23	" Francisco Belo Gómez	Matola	2 73
24	" Francisco Berenguer Penava	bloco	4 72
25	" José Botella Botella	Arpa	2 99
26	" Juan Bernat Selva	Algoa	10 1 74
27	" Manuel Botella Botella	barrera segura	1 1
28	" Antonio Bernat Botella	Matola	6 22
29	" Herminio Botella Martínez	Algoa	12 19
30	" Ramon Ballaster Peña	Catalal	9 95
31	" Antonio Gómez Canales	Matola	2 74
32	" Antonio Gómez Canales	Turol	2 99
33	" Antonio Gómez Belo	Matola	4 72
34	" Antonio Caneda Gurriel	Arpa	1 1 18
35	" Francisco Gómez Béthancour	Matola	1 1 18
36	" Jaime Gómez Canales	Algoa	2 99
37	" José Gómez Guiles	Eleca	31 31
38	" Jaime Gómez Belo	Matola	2 35 60
39	" Rigoberto Gómez Belo	d	9 45
40	" Salvador Gómez María	d	9 20
41	" Pedro Galvo Rigoberto	Catalal	9 45
42	" Tomás Gutiérrez Martínez	d	26 21
43	" Salvador Gómez Fogot	Daya Nueva	24 82
44	" Cayetano Davó Mear	Maria	28 06
45	" José Davó Ferrando	Hondon Frailes	7 91

4643 07

			1663 07
46	D. Antonio Espinosa Canales	Tarragona	77 87
47	" José Escalpis Brotons	Algea	8 23
48	" Antonio Escalpis Brotons	d	12 19
49	" Francisco Fernández Serrano	Arpe	8 73
50	" Francisco Fernández Palomares	Huesca paitas	11 23
51	" José Fernández Meara	Valladolid	6 47
52	" Vicente Fernández Palomares	Huesca paitas	1 99
53	" Antonio Fabra	Cataluña	12 19
54	" Antonio Flores Sivert	d	77 86
55	" Francisco Fernández Sivert	d	5 72
56	" Francisco Flores Sivert	d	57 72
57	" Joaquín Fernández Sivert	d	2 98
58	" José Fernández Cruz	d	80 61
59	" José Ramón Flores Ruiz	d	7 96
60	" Juanano Fernández	d	13 68
61	" Senafio Fabra Fernández	d	2 73
62	" Esteban Fernández Martínez	Blanca	64 18
63	" Francisco Fernández Martínez	d	46 73
64	" Bautista García Martínez	Matata	2 49
65	" Cayetano Galván Hernández	Madrid	35 33
66	" Alberto García Páez	Cataluña	1 49
67	" Domingo Guiillo Gómez	d	4 47
68	" Francisco Guiillo Gómez	d	55 23
69	" Francisco Girona Druña	d	18 91
70	" José Guiillo Rodríguez	d	17 17
			5265 77

71	D. José Guirau Guilló	Catalal	5265	44
72	" José Salvañ Cerdan	d	1	74
73	" José Gómez Latorre	d	24	88
74	" José Gómez Hernández	d	8	95
75	" José Gómez Tabra	d	8	72
76	" Julian Gómez Latorre	d	16	92
77	" José García Gómez	d	26	12
78	" Luis García Pötí	d	2	98
79	" Manuel Gómez Tabra	d	6	96
80	" Manuel Gómez Tabra (de Flores)	d	15	67
81	" Manuel Guirau Rodríguez	d	7	96
82	" Pascual Gómez Guirau	d	31	85
83	" Pascual Guirau Gómez	d	24	63
84	" Rafael García Gómez	d	6	71
85	" Silverio Guirau López	Catalal, Segura	2	49
86	" Ramon García Otano	Dolores	7	23
87	" Manuel Hernández Rodríguez	Catalal	6	71
88	" Jerónimo Tavaloza Menéndez	Algoa	32	59
89	" Juan Juan Maas	Oriar	7	96
90	" Carlos Tavaloza Menéndez	Algoa	11	19
91	" Manuel Juan Maas	Catalal	28	06
92	" José López Galiana	Hondurillas	2	49
93	" Antonio Lucas Zapalla	Catalal	20	15
94	" Francisco Latorre Villega	d	57	52
95	" Jaime Latorre Rodríguez	d	25	59
96	" José López Pamies	d	42	54
97	" Juan Latorre Rodríguez	d	13	40
98	" José Latorre Villega	d	27	11
99	" Juan Sejal Rodríguez	d	28	59
100	" Manuel Lucas Savent	d	318	45
			6102	43

			610243
101	D. Antonio Lopez Versu	Elche	6 71
102	" Jose' Medo' Peñalva	Alcañiz	27 87
103	" Jose' Medo' Puig	d	1 71
104	" Antonio Maria Canuda	Valencia	11 69
105	" Antonio Maria Tomas	Orriusas	6 22
106	" Antonio Maria Pascual	Torre	18 66
107	" Carlos Alora Guilabert	Elche	9 20
108	" Francisco Morales	d	4 98
109	" Francisco Mateo Lopez	Algoa	55 73
110	" Jose' Martinez Soler	Elche	8 73
111	" Jose' Alcaraz Alcaraz	Barranquill	9 45
112	" Matias Nolla Amoros	Elche	56 72
113	" Manuel Alcaraz Canuda	Alcañiz	53 24
114	" Ramon Alora Guiade	Campo Vinalota	15 63
115	" Jose' Alcaraz Guiade	Honduras	20 70
116	" Pedro Martinez Rotella	Elche	1 99
117	" Jose' Martinez Diaz	d	11 44
118	" Francisco Martinez Ruiz	Scatola	5 47
119	" Vicente Mateo Ferrat	Algoa	4 98
120	" Antonio Martinez Rotella	Batacl	9 45
121	" Jose' Morales Latorre	d	2 73
122	" Jose' Monjean Darias	d	48 76
123	" Juan Monjean Gomez	d	10 45
124	" Jose' Monjean Latorre	1 d	7 42
125	" Tomas Martinez	Valencia	28 11
126	" Carlos Alcañiz	Elche	<u>25 93</u>
			<u>6562 42</u>

- 127 D. José Martínez Soler
 128 , Nicolás Vicente
 129 , Juan Alvarado Villegas
 130 , Juan Víquez Latorre
 131 , Pedro Víquez Villegas
 132 , Antonio Torres Martínez
 133 , Andrés Pascual Martínez
 134 , Diego Pascual Valero
 135 , Diego Pascual Martínez
 136 , Diego Pascual García
 137 , Francisco Pérez Valero
 138 , Francisco Pascual Tracil
 139 , Francisco Pérez Díez
 140 , Juan Prieto Pérez
 141 , José Pérez Torres
 142 , Juan Pascual Tracil
 143 , José Pascual Martínez
 144 , Pedro Prieto Hernández
 145 , Tomás Pérez Fernández
 146 , José Pascual García
 147 , Antonio Torres Llorente
 148 , Francisco Torres Llorente
 149 , José Torres Llorente
 150 , Tomás Pérez Torres
 151 , Cayetano Guisado Tortosa
 152 , Pedro Guisado Román
 153 , Agustín Riquelme Barreiro
 154 , José Ramón Prefacio
 155 , Pedro Roemga Jiménez
 156 , Vicente Roque

		6662 12
	Olches	92 20
	Orihuela	14 92
	Catral	1 49
	d	29 11
	d	13 18
	Algoa	15 42
	d	2 49
	Olches	109 71
	Scatola	3 98
	d	3 72
	Gaudí Jaén	18 66
	Arpe	325 12
	Algoa	30 11
	Arpe	3 72
	Algoa	16 42
	Arpe	174 90
	Algoa	7 47
	Arpe	6 47
	Olches	3 72
	Algoa	3 72
	Scatola	" 75
	d	3 97
	d	1 49
	Olches	1 74
	S. Miguel 1	22 58
	Oliva	5 23
	A. Pérez	12 41
	Agost	17 42
	Olches	272 67
	Gaudí Jaén	1 26
		7810 59

			7810 59
157	D. Francisco Ramos Serna	Guardamar	41 54
158	" José Raúl Fox	batal	12 98
159	" José Rodríguez Bueno	d	55 77
160	" José Rodríguez Armar	d	11 19
161	" Manuel Rubio Encallo	Albatera	28 36
162	" Ignacio Soriano Hernández	Santander	27 82
163	" Matías Láurano Martínez	Algoa	25 82
164	" Rafael Soto Canales	Alca	25 63
165	" Vicente Salaberri Pérez	Trinidad	25 12
166	" Roque Segura Martínez	Honduras	9 95
167	" José Selva Torres	Alca	22 89
168	" Tomás Sanchez Sicilia	batal	17 42
169	" Luis Serra Jabor	d	4 19
170	" José Serra Román	d	4 47
171	" Juan Serra Iváñez	d	4 98
172	" Manuel Sivert Sicilia	d	32 25
173	" Pedro Tomás Sivert	d	37 22
174	" Manuel Segura Serna	d	3 98
175	" Jaime Láurano Martínez	Algoa	64 93
176	" Julio Ugarte	Alicante	46 77
177	" José Gari Urban	Alca	- 50
178	" Tomás Noriega Parras	Algoa	12 93
179	D. Francisco Vargas García	batal	69 42
180	" Juan Vililla Fernández	d	21 29
181	" José Vicente Alarcón	Albatera	8 46
182	" José Vicente Lucas	Grange	3 47
			8154 51

			8154 51
183	D. Samuel Torre Martínez	Abatona	6 96
184	" Cayetano Estan Gahiano	Catalal.	9 20
185	, Jaime Cores María	Algoa	7 70
186	" Juan Mora Guilabert	3	2 16
187	" José Samuel Juan Arques	Catalal	27 16
188	" Matías Cores Nolla	Mestola	5 45
189	" Manuel Torre Hirau	Catalal	1 62
190	" Matías Nolla Tomás	Mestola	6 10
191	" Francisco Atauno Soler	Blanca	12 63
192	" Jaime Martínez Rodríguez	Algoa	2 12
			<hr/> 8238 27

Brevemente 23 Julio de 1889.

Jpl Alcalde

Jaime Nolla

Esteban Capdepa

Sin

51
95
20
70
16
16
15
62
10
63
22
27
Don Esteban Capdeviou y Soper, Secretario del Ayun-
tamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayun-
tamiento perteneciente al corriente año, se halla
uno celebrado en veintey tres del actual por los
Consejales cuyos nombres al margen se anotan que
entre otros de los particulares comprende el que su
contenido a la letra así dice:

Particular - Seguidamente se dirá cuanta
Alcaldía Presidente por mi el Secretario del Capí
d. Francisco Sledó Guadalu tuvo 3º del título 2º de la Ley
1º. Decreto Municipal vigente que trata
"Manuel Magro Cañada de la organización de la Junta
2º. Decreto Municipal, y enterados de su
"Julián Cañada Mar. contenido después de una deteni-
3º. Decreto da discusión, convencidos de la
"Julián Sledó Sledó necesidad y obligación de elegir
Consejales. los individuos que han de com-
"Joaquín Mas Martínez poner en el corriente año en
"Julián González Guadalu nomios 1885-86 la junta
"Julián Cañada Pérez Municipal, vista la duda

D. Joaquín Pover Pover
" Antonio Mas Mas
" Pedro Sledó Sledó
" Vicente Mas Guinada
" José Mas Caudela
siones del citado Capítulo
acordaron con arreglo a la
Regla 1.^a del art.^o 66 dividir
a los contribuyentes en cuan-
do sesiones en la forma
siguiente:

La primera la compondrán todos los
vecinos contribuyentes que habitan en las calles
de Corre Puira, Barrio de Puira, Plaza Vieja,
Pinto, Callejon Pinto, Travessía a la calle Mayor,
Anton Mas, Barcelona, flor, Plaza Galeria Vie-
ja, Istáns, San Roque, Acequia, Almadrava,
Carmen, Molina, Pinta, Gelardo, Cuevas Vayo-
na, Vall y S. Francisco.

La segunda de los vecinos contribuyentes
comprendidos en las calles de San Sebastián, Unici-
dad, Lobs, Juan Andrés, Huerto, Bras, Palma, los
del Barrio del Políje osei, Mandion, Huera,
Marchantes, Bibura, Sicope, Camporante, Cuevas
Brambla, Cuevas Boqueria y las de Planelles

La tercera los de las calles del Salitre, San
Alberto, Peine, San José, Pelota, Diego Lopez, San
Miguel, Villa, Honda, Mayor, Huera, Merca,
Plaza Constitución, Purísima, San Basual, Do-
dego, María Morales, Santa Martaria, Higuera,

Hospital, Vereda y Pardigonera

La cuarta los dílas Calles de Sierra, Barco,
San Joaquín, y sus traverías, Alcazor, Olivo, Alir
quet, Alonso Perón, Solares, Sabio, José Ignacio,
San Anton, Pedro Soler, Guavard, Flores, Bar-
raqueta, Guavard la Macha

Y la quinta todos los contribuyentes fo-
rasteros.

Tambien se acordó que de la primera se-
sión se saquen cuatro vocales, dos de la segunda,
cincos de la tercera, tres de la cuarta y tres de la quin-
ta que asciendrán á diez y siete, mismo igual al
de los concejales de este Ayuntamiento y de los que
debe de componerse dicha Junta segun el para-
fo 1º del artº 32 y el 64 de la citada Ley Mu-
cipal, a cuyo efecto para designarlos por sorteo
se examinarán y separarán las listas de los con-
tribuyentes titulares que quedarán ser nombrados he-
chas las eliminaciones que determina el punto fo-
1º del artº 65 de la misma.

Así mismo se acordó presentar al Señor
Gobernador Civil para su inserción en el Bo-

Letra Oficial copia autorizada de la division
que se ha dado a las sesiones en cumplimiento
y para los efectos prevuendos en el art. 67 de la
repetida Ley Municipal

y para que conste en cumplimiento y para los efectos
prevuendos en el particular del acuerdo pronuerto libro
la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Cen-
villate a veinte y siete de Julio de mil ochocientos
ochenta y cinco.



Dijo yo
el Alcalde

Juan Gómez

Y estuvieron Capitan
Tres

Provi. dff. Comuniquen quanto se dispone, por el Ayunta-
miento en el particular del Acuerdo que antecede,
y al efecto hagan público por medio de bando
la division de las sesiones de que en el se han
mentido, remitiéndose el oportuno edicto al Señor
Gobernador Civil de la provincia para su im-
prensa en el Boletín Oficial a fin de que en el
termino de ocho dias puedan los interesados ha-
cer uso del derecho que les concede el artículo
lo 67 de la Ley Municipal vigente. Sosnan-
do y firmando el Señor D. Juan Gómez Guevara

Alto Constitucional de esta Villa de Cuenca
lente a' veinte y ocho de julio de mil ochocientos
setenta y cinco.

Juan Bellido

Otero en Capdeponz
Señor

Dilig. Acto seguido se ha formado, publicado y fijado
por el progonero Vicente Valero Asensio, el bando
previendo en la providencia que antecede, en los si-
tios de costumbre de esta localidad, a los efectos en la
misma indicada; y en su credito firma de que consta.

Vicente Valero

Capdeponz

Otro. Seguidamente y en cumplimiento a la mandado
en la anterior providencia se ha formado y remitido
por el como de hoy al Señor Gobernador Civil de
la provincia el credito de que en la misma se hace
minto para su insercion en el Boletin Oficial, de
lo que certifico.

Capdeponz

Notas. La pongo de que en el Boletín Oficial de
ayer número 184 se halla inserto el decreto
de que se hace mérito en la diligencia que
antecede. Y para que conste lo acreditado por la
pruebe en Comité a tres de Agosto de
mil ochocientos ochenta y cinco.

Capdepaz

Don Esteban Capdepaz y Soyer, Secretario del
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que durante los ocho días en que
ha estado expuesta al público en la Secretaría
de mi cargo la división de secciones y sus re-
spectivas listas para la elección de los dirigentes
individuos que haude componer la Junta Mu-
nicipal en el corriente año económico, no
se ha hecho reclamación alguna contra ellas.

Y para que conste yobre sus efectos lo acredito por la
pruebe con el visto bueno del Señor Alcalde en
villate a once de Agosto de mil ochocientos ochan-
ta y cinco.

Voto



El Alcalde
Juan. Urdío

Esteban Capdepaz

Procl. No habiendo presentado nel ayuntamiento alguna
contra la division de sesiones, hagan saber al pú-
blico por medio de bando y edictos que en la session
ordinaria del jueves trece del octubre de Novem-
bre se efecto el sorteo de los votales que han de compo-
ner la Junta Municipal de escogidos en la for-
ma provista en el art. 68 de la Ley Municipal
vigente Alcaldia Constitucional de Coruña
a once de Agosto de mil ochocientos ochenta y
cinco.

Juan Villalba

Otero. Capdepo.
Tirso

Dilig. Acto continuo y cumplimiento de lo mandado
en la providencia que antecede, se han publicado y
fijado en los sitios de costumbre de esta localidad, por
el sargento Vicente Valero Asensio los correspondien-
tes bando y edictos avisando que en la session
ordinaria del jueves trece de los corrientes se llevara
a efecto con las formalidades provistas en el art.
68 de la Ley Municipal vigente el sorteo de los diez

y siete vocales que ha de compozer la Junta
Municipal en el corriente año económico. Y para
que conste lo acordado por la presente que forma
dicho pergamino de que certifico.

Vicente Valero

Caydeponz

Don Esteban Caydeponz y Soper, Secretario del Ayunta-
miento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en la sesión ordinaria y pú-
blica celebrada en el día de ayer se llevó a efecto
por el Ayuntamiento con las formalidades que
vendrán en el artículo 68 de la Ley Municipal vi-
gente el sorteo de los diez y siete vocales que han
de compozer la Junta Municipal en el corriente
año económico, y de él resultaron elegidos las se-
ñores siguientes

Primera sesión

D. José Sober Magro

" Vicente Sledo Pérez

" José Abramora Cañada

" Manuel Polo Hurtado

Segunda sesión

" Francisco Sánchez Mas

" Antonio Rodríguez Maia

Tercera sección

- D. Lorenzo Bermejo Sala
- " Antonio Pastor Gomez
- " Joaquina Guizada Mas.
- " Jose' Andri Mas
- " Salvador Alfonso Piver

Cuarta sección

- " Francisco Alfonso Asuar
- " Audas Piver Puerto
- " Jose' Sledo Malatorta

Quinta sección

- " Jaime Latome Rodriguez
- " Maria Mira Guizada
- " Jose' Polo Hurtado

Y para los efectos provvidos en el particular solicitado
acuerdo, libro la presente con el visto bueno del Señor Al-
calde en Grevillete a catorce de Agosto de mil ochocu-
cientos ochenta y cinco.



OTTO

El Alcalde,
Jesús "Udo"

Otero Capdepo
Tomo

Prov. qd cumplase lo dispuesto en el particular del
acuerdo a que se refiere la anterior certificación,
y al efecto publiquese inmediatamente el
resultado de los diez y siete vocales designados
por medio del sorteo para componer la Junta
Municipal en el comiente año económico y fijar
en el oportuno edicto en el sitio de costumbre
a fin de que llegado a conocimiento del público
pueda hacer uso de quequente del derecho que le
concede el artº 68 de la Ley Municipal general
que se remitirá también otro edicto al Señor
Gobernador Civil para su inserción en el Bo-
letín Oficial de la provincia. Lo mando y fir-
ma el Señor D. Francisco Alido Gutiérrez, Al-
calde Constitucional de este Villa de Crevillén
te a catorce de Agosto de mil ochocientos ochan-
ta y cinco

Francisco Alido

Stepan Capdevila

Dilig. Acto continuo y por el jefe gobernante Vicente Va-
lencio Ascaso ha sido publicado el resultado de
los diez y siete vocales elegidos por medio del sorteo
en los sitios públicos y fijado el oportuno edicto

u de octubre; y un merito firmo visto
propongo de que certifico.

Vicente Valero

Capdepos

Otraf. A continuacion y por el caso de hoy se remite
con atento oficio al Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia el edicto mandado en la anterior procedencia
cumplimiento y gran los efectos en la causa indicada,
delo que certifico

Capdepos

Otrof. La prouya de que en el Boletin Oficial de ayer
numero 198 se halla inserto el edicto de que
se hace minto en la anterior diligencia. Y pa-
ra que conste lo acordé por la presente en la
villan a veinte de Agosto de mil ochocen-
tos ochenta y cinco, certifico.

Capdepos

Don Esteban Capdepos y Lopez, Secretario del

Ayuntamiento Constitucional de este villa
Certifico: Quedan en los ocho días que han
visto ejecutado al público los nombres de
los vocales elegidos por medio del sorteo que
acompañan la junta Municipal dava-
dos quedando negar en el concurso año eco-
nómico, non ha presentado reclamacion
alguna.

Y para que conste y obre sus efectos libro la pre-
sente con el visto bueno de Señor Alcalde en la
vilete a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta y uno.



Dijo
El Alcalde
Francisco Hedo

Esteban Capdepuy

Procedo al resultado de la anterior certificación que no
se ha presentado reclamación alguna contra
la validez del sorteo ni contra la capacidad de
los vocales elegidos, procederé a su instalación
y efecto convocaréles en forma paralela
primero de Scheniba próximo y nueva hora
de su mañana en la puente Sala Capitu-
lar. Lo mando y firme el Señor D. Fran-
cisco Hedo Guade, Alcalde Constitucional

de esta Villa de Grevillente a veinte y nueve
de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco



Juan Illán

Esteban Capdepoz
Pto

Dilig y Acto seguido se han formado y entregado al
portero de este Ayuntamiento Manuel Bla-
Mas la dir y suite comunicaciones de conve-
cacion, a fin de que distribuya entre los vecinos
domiciliados en esta localidad a ellos corresponden-
y haga al correo tanto los forasteros; en cumpli-
miento y para los efectos mandados en la provi-
dencia que antecede; y acuerdo dicho firmar
de que consta.

Manuel Bla-
Mas

Capdepoz

Otro, En el dia de hoy ha quedado constituida la
Junta Municipal que ha de regir en el
corriente año económico. Y para que conste
lo acordado por la presente en Grevillente.

primero de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y cinco. de que consta.

Capitulación

17

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
8010
8011
8012
8013
8014
8015
8016
8017
8018
8019
8020
8021
8022
8023
8024
8025
8026
8027
8028
8029
8030
8031
8032
8033
8034
8035
8036
8037
8038
8039
8040
8041
8042
8043
8044
8045
8046
8047
8048
8049
8050
8051
8052
8053
8054
8055
8056
8057
8058
8059
8060
8061
8062
8063
8064
8065
8066
8067
8068
8069
8070
8071
8072
8073
8074
8075
8076
8077
8078
8079
8080
8081
8082
8083
8084
8085
8086
8087
8088
8089
8080
8081
8082
8083
8084
8085
8086
8087
8088
8089
8090
8091
8092
8093
8094
8095
8096
8097
8098
8099
80100
80101
80102
80103
80104
80105
80106
80107
80108
80109
80110
80111
80112
80113
80114
80115
80116
80117
80118
80119
80120
80121
80122
80123
80124
80125
80126
80127
80128
80129
80130
80131
80132
80133
80134
80135
80136
80137
80138
80139
80140
80141
80142
80143
80144
80145
80146
80147
80148
80149
80150
80151
80152
80153
80154
80155
80156
80157
80158
80159
80160
80161
80162
80163
80164
80165
80166
80167
80168
80169
80170
80171
80172
80173
80174
80175
80176
80177
80178
80179
80180
80181
80182
80183
80184
80185
80186
80187
80188
80189
80190
80191
80192
80193
80194
80195
80196
80197
80198
80199
80200
80201
80202
80203
80204
80205
80206
80207
80208
80209
80210
80211
80212
80213
80214
80215
80216
80217
80218
80219
80220
80221
80222
80223
80224
80225
80226
80227
80228
80229
80230
80231
80232
80233
80234
80235
80236
80237
80238
80239
80240
80241
80242
80243
80244
80245
80246
80247
80248
80249
80250
80251
80252
80253
80254
80255
80256
80257
80258
80259
80260
80261
80262
80263
80264
80265
80266
80267
80268
80269
80270
80271
80272
80273
80274
80275
80276
80277
80278
80279
80280
80281
80282
80283
80284
80285
80286
80287
80288
80289
80290
80291
80292
80293
80294
80295
80296
80297
80298
80299
80300
80301
80302
80303
80304
80305
80306
80307
80308
80309
80310
80311
80312
80313
80314
80315
80316
80317
80318
80319
80320
80321
80322
80323
80324
80325
80326
80327
80328
80329
80330
80331
80332
80333
80334
80335
80336
80337
80338
80339
80340
80341
80342
80343
80344
80345
80346
80347
80348
80349
80350
80351
80352
80353
80354
80355
80356
80357
80358
80359
80360
80361
80362
80363
80364
80365
80366
80367
80368
80369
80370
80371
80372
80373
80374
80375
80376
80377
80378
80379
80380
80381
80382
80383
80384
80385
80386
80387
80388
80389
80390
80391
80392
80393
80394
80395
80396
80397
80398
80399
80400
80401
80402
80403
80404
80405
80406
80407
80408
80409
80410
80411
80412
80413
80414
80415
80416
80417
80418
80419
80420
80421
80422
80423
80424
80425
80426
80427
80428
80429
80430
80431
80432
80433
80434
80435
80436
80437
80438
80439
80440
80441
80442
80443
80444
80445
80446
80447
80448
80449
80450
80451
80452
80453
80454
80455
80456
80457
80458
80459
80460
80461
80462
80463
80464
80465
80466
80467
80468
80469
80470
80471
80472
80473
80474
80475
80476
80477
80478
80479
80480
80481
80482
80483
80484
80485
80486
80487
80488
80489
80490
80491
80492
80493
80494
80495
80496
80497
80498
80499
80500
80501
80502
80503
80504
80505
80506
80507
80508
80509
80510
80511
80512
80513
80514
80515
80516
80517
80518
80519
80520
80521
80522
80523
80524
80525
80526
80527
80528
80529
80530
80531
80532
80533
80534
80535
80536
80537
80538
80539
80540
80541
80542
80543
80544
80545
80546
80547
80548
80549
80550
80551
80552
80

28 1881

out

monday

odd

much dimpled whenever I

try

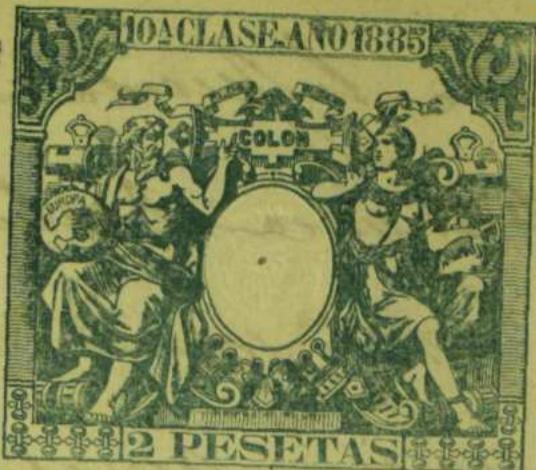
Villa de Crevillente

Año de 1885-86

Libro

de acuerdos de la Junta Muni
cipal

C
C
D.
" J.
" H.
" S.
" L.
" H.
" J.
" J.
" J.
" W.
" P.
" M.
" J.
" A.
" J.
" M.



N 0553.800

Acta de constitución de la Junta municipal

Alcalde Presidente En la Villa de Grevillete a prima
d'abril d'el año de 1885 se celebro el día veinte y uno
Vocales ta y cinco. Recibido provisoria oportuna
prima d'abril Alfonso Jiménez convocatoria y bajo la presidencia
Antonio Pastor Jover, en el Señor Alcalde Francisco
Salvador Alfonso Pérez, Hijo Guadalupe presidente de la Caja
Socorro Universal. Selección de los Señores Vocales cuyos nombramientos
Audri Pérez Pascual estan al margen de ejercer, el Señor
José Hijo Matatubo Presidente indicó que el objeto del acto
José López Magro sente era el de instalar la Junta Mu-
ñoz Abramón como Presidente que ha de funcionar en este
Municipio Hijo Pérez dimitió durante el comienzo año eco
prima d'abril d'abril, nómico. Al efecto dijeron lo que an
Mariano Mir Guadalupe se realizó el Capítulo 2º de la Ley que
Joaquín Guadalupe Mas municipal vigente, el acta de distribución
Antonio Rodríguez Martínez secretario y la del sorteo de cajas, y
José Andrés Mas no habiendo producido reclamación
Manuel Polo Hurtado alguna, como an' resulta diligencia
de sufragio, declaró instalada y votó.

tituida la Junta Municipal del
distrito para el actual año económico.

Acto segundo acordaron celebrar
las sesiones que el señor Alcalde
pronunciare en procedentes.

Terminado el objeto de la presen-
te, se firmaron los términos
que caben de que certificas

Juan Roldán

Fran. Alfonso

Antonio Rodríguez

Jose Alzamora

Jose López Magro y Monreal Polo

José Sledo Fran. Martínez

Vicente Sledo Lorenzo Bernal

Antonio Pastor Salvador Alfonso

D. Joaquín Guasada

José Prado Mariano Villegas

Ysteran Capdepuz



del
nico
Ebra
Se
aca
laciones

na

Zolo
E

nale

" a
ada
S

9

D
" P
" P
" M
" J
" N
" J
" H
" J
" J
" A
. Sa
" P
" M
" S



N. 0.559.235

Acuerdo extraordinario de la Villa de Crevillente
Presidente te a trenta de Junio de mil ochocien
D. Juan Sledo Guadalupe ochoy seis. Presidente en la presente
Vocales Sala Capitular en sesión extraordinaria
Francisco Mas Santacana, via bajo la presidencia del Señor Al
Francisco Alfonso Asmar calde D. Francisco Sledo Guadalupe los se
Manuel Polo Hurtado voces de la Junta Municipal cuyos nom
Joaquín Sledo Mayor bres al margen se expusieron y abierta
Nicasio Sledo Pérez que fué por el Señor Presidente se ma
Joaquín Guadalupe Mas efecto que el objeto de ella lo era segun
Andrés Pérez Peral q como se les procedía en la cédula de
Joaquín Alzamora Caudillo convocatoria el nombrar la comisión
Joaquín Sledo Malatorta que ha de dar informe sobre las cuentas
Antonio Pástor Gómez Municipales de 1884-85 redadas por
Salvador Alfonso Pérez el Alcalde y Deportuario de este Muni
Joaquín Aspid Mas cijos como lo dispone el art. 661 de
Mariano Mirón Guadalupe la Ley Municipal vigente, q en su
Sorprenderían Sala consecuencia después de una detienda
discusión por unanimidad y en vota
con ordinaria acordaron nombrar
a Don Francisco Mas Santacana, d.

José Abramora Caudla y don
Antonio Pastor Gómez quienes en
el acto aceptaron el cargo y ofrecieron
desempeñarlos bien y fielmente, ha
ciéndole cargo al efecto de las citadas
cuentas municipales con todos sus
juzificantes en ella relacionados.

Acto contiene, en cumplimiento
y para los efectos prevendidos en el
art.º 162 de la Ley Municipal vi-
gente por unanimidad y en votacion
ordinaria acordaron nombrar Prei-
dante al vocal D. José López Mayo.

Y cumplido el objeto de la presente
sesion se dio por terminada firman-
do los señores que saben de que certifi-
co.

co. Franklin

Frank W. Marlett

Fran^w Mar^t J^y Sound

Joaquin Juesada

Antonio Pastor

Jose Alzamora Fraz. Alfonso



José López Mayor Vicente Alzola

Manuel Polo

Lorenzo Bernabéu

Salvador Alfonso Díaz y Mariano Mizaga

José Ardid

Esteban Capelos

Tro

Acuerdo extraordinario de la Villa de Orense
Presidente Villate a tres de febrero de mil ochenta
y dos. D. José López Mayor en su carácter de presidente y seis vocales en la
Vocales presencia de la Capitular en sesión
extraordinaria bajo la presidencia
de D. José Abramón Bande del vocal D. José López Mayor
D. José María Sánchez elegido por unanimidad de entre los
seis individuos en sesión de treinta
y dos individuos en sesión de treinta
y uno. Manuel Polo Gómez de Orense último los señores de la Junta
José Pedro Matatorta la municipal oyo su nombre al
Salvador Alfonso Pérez margen se anotan y abierta queja
José Andrés Mas por el Señor Presidente se manifestó
Joaquín Gómez de Pérez que el objeto de ella lo era segun
Vicente Pedro Pérez como se les proveería en la cédula de

18

8 Andes Piso Pachá
Manana Mira Guadalupe

Conversacion de amigas y dicen
que el dictamen emitido por la comi-
sión de censura de las cuentas
auditas por el Señor Alcalde D. Fran-
cisco Sles Guadalupe y el Deportano
D. Francisco Mac Cauley relativos
al presupuesto municipal del pre-
sado año económico 1886-87. Asumi-
tido dicho dictamen en su totalidad,
y diciente suficientemente por la
Junta censora, se aprobo por una
unidad, y por coniguiente la cum-
ta del indicado año económico y
superior de ampliacion, sin que
la mencionada Junta tuviese que
hacer observacion alguna contra ellos,
disponiendo se remitan originales
al Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia con el expediente matador pa-
ra su aprobacion definitiva segun
y como se manda en el artº 165
de la Ley Municipal vigente, y que
se libren muitas certificaciones se-
anuestranias de este acuerdo para su
unión al expediente de su informe.

J



N. 0.559.236

venido el objeto de la presente sesión
se dio por terminada firmando los
miembros que saben de que certifico

"*José Soto Negro* *Francisco Alfonso*
Mariano Miralles *"* *"*

"*José Alzamora* *Pedro Martínez*
" *"* *"* *"*

"*Manuel Polo* *Vicente Ledo*
" *"* *"*

Lorenzo Bernabeu

Joaquín Jusada *y José Ledo*

José Andrés

Salvador Tomás Pérez

Esteban Capdeponz
Tur

W.0293536



Dear old boy,
I am sending you
a small amount of
the new material
which I have
just received.
It is very
interesting
and I hope you
will like it.
Yours ever
John D. Smith





Al Pueblo de Crevillente

La Comisión Municipal Permanente, en la Sesión ordinaria celebrada en el dia 3 del actual, acordó exponer a la consideración de todos los crevillentinos, con la brevedad y claridad posibles, el asunto más importante que hoy tiene a la vista el Ayuntamiento, el que se refiere a las Obras, próximas a ejecutarse, de los Canales del Taibilla.

ANTECEDENTES

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla es una agrupación de Ayuntamientos creada por R. D. de 4 de Octubre de 1927, con el fin de abastecer de aguas potables a todas las poblaciones comprendidas en sus proyectos de canalización, siempre que los Ayuntamientos respectivos hubieren sido admitidos en ella, previa solicitud.

Crevillente pertenece a dicha Mancomunidad y figura entre las poblaciones comprendidas en sus proyectos.

Crevillente que no posee aguas potables, y que las que tiene nos consta que son insuficientes para las necesidades agrícolas y de la población, y que mañana pueden aun serlo más, debe aprovechar esta oportunidad para adquirir el caudal de agua potable que se le ofrece, en condiciones inmejorables, en el proyecto que se trata de llevar a la práctica dicha Mancomunidad.

Veamos los detalles más esenciales de este proyecto:

OBRAS A CONSTRUIR

Una presa para tomar las aguas del Río Taibilla.

390 Kmts. de canales de capacidades distintas comprendidas entre los 3.600 y los 500 litros por segundo.

Tres embalses de seguridad y compensación de 5.000.000 metros cúbicos de cabida total para asegurar en todo tiempo el abastecimiento previsto.

Ocho saltos, con la maquinaria que se requiere, con capacidad bastante para producir 77 millones de Kilowatios hora al año.

Tres Estaciones de Cloración para la desinfección de las aguas, a fin de que lleguen al consumo en inmejorables condiciones de salubridad.

Las tómas y depósitos iniciales de las redes de distribución de cada una de las poblaciones abastecidas.

Laboratorios, vertederas de aforo, casillas, almacenes, caminos, teléfonos y cuanto sea necesario para la debida explotación de las obras.

¿Para qué todas estas obras? Para conducir 2.500 litros de agua por segundo; para abastecer a 41 Ayuntamientos con una población de 560.000 habitantes, cada uno de los cuales podrá disponer a diario de 400 litros de agua, dotación liberalísima que no poseen hoy las poblaciones más adelantadas.

COSTE DE LAS OBRAS

El coste de estas obras se calcula en 80 millones de pesetas.

Empresa tan extraordinaria y de tanto valor se proyecta llevar a la práctica con suma facilidad: con un empréstito de 80.000.000 de ptas. al 6 % de interés anual, amortizable en 50 años a partir del 1937, cuando las obras estén ya terminadas, en periodo de explotación, es decir, cuando puedan dar el rendimiento suficiente para atender a todos los gastos y a la amortización.

Con el producto del empréstito y la subvención de 20 millones del Estado se atenderá a la ejecución de las obras y a todos los gastos que se originen hasta el 1936. De tal modo, que los Ayuntamientos no necesitan consignar nada hasta el año 1937, fecha en que los productos de la explotación peculiar de cada Ayuntamiento darán ingresos bastantes para atender a sus consignaciones de gastos.

CÁLCULO DEL RENDIMIENTO DE LAS OBRAS

Ya en periodo de explotación las obras, es decir, a partir del año 1937, ocasionarán un gasto anual de 6.600.000 ptas. comprendidos los intereses y amortización de los 80.000.000 de ptas.

y todos los demás gastos de explotación y conservación.

Los productos de la explotación serán cada año los siguientes: Más de 78 millones de metros cúbicos de agua, y más de 70 millones de Kilowatios hora de energía eléctrica.

El metro cúbico de agua para riego en Crevillente lo pagamos a 8 céntimos. El Kilowatio hora lo venden las grandes empresas al por mayor a 7 y a 13 centimos.

Podemos, pues, tener la seguridad de que el metro cúbico y el Kilowatio hora podrán venderse a 5 céntimos, y por consiguiente los ingresos de la Mancomunidad serán los calculados a continuación:

INGRESOS A OBTENER POR LA MANCOMUNIDAD

78.000.000 metros cúbicos de agua a 5 céntimos	3.900 000 Ptas.
70.000.000 Kilowatios hora de energía a 5 céntimos	3.500 000 «
Total Pesetas	7.400.000

Como el total de los gastos es de	6.600.000 Ptas.
Tendremos un beneficio de	800.000 Ptas.

Es decir, que la Mancomunidad, después de cubrir todos sus gastos, incluso la amortización del capital invertido, todavía podrá disponer de un sobrante para destinarlo a reservas, o para distribuirlo como beneficio.

Por consiguiente, la empresa que pretende acometer la Mancomunidad ha de ser de resultados inmejorables económicamente mirada. Y si a estos resultados sumamos los beneficios sociales, traducidos en salubridad, comodidad, aumento de población y la consiguiente riqueza que de todo esto se deriva, no cabe duda de que colaborar a la ejecución de esas obras, es acelerar en Crevillente el progreso de la civilización, es hacer obra de humanidad.

GASTOS Y BENEFICIOS QUE REPO-

TARA LA OBRA A CREVILLENTE

Dentro del régimen descrito, dicho se está que nada tocará pagar a los Ayuntamientos para hacer frente a los gastos de la Mancomunidad.

Ahora bien, tendrán que pagar a razón de cinco céntimos los metros cúbicos de agua que les correspondan, que, en el caso de Crevillente, son 1.250.000 metros cúbicos al año, que valen 62 500 pesetas.

¿Qué ingresos tendrá el Ayuntamiento por la venta de dichos metros cúbicos de agua?

Para calcularlo vamos a suponer que el Ayuntamiento ha adquirido la red de distribución de aguas de Crevillente.

Hoy consume Crevillente tres horas diarias agua, que son 500 metros cúbicos de agua al día; y al año consume 180.000 metros cúbicos «LA CREVILLENTE» vende hoy el agua a más de 60 céntimos el metro cúbico; pues supongamos que el Ayuntamiento ha de venderla solamente a 50 céntimos y tendremos el siguiente cálculo:

180.000 metros cúbicos de agua a 50 céntimos	90.000 Ptas.
Como ha de pagar por todo el caudal	62.500 «

Quedarán para gastos 27.500 Ptas.

Pero como no se ha utilizado todo el caudal que al Ayuntamiento corresponde, tendremos que aún queda a favor del Ayuntamiento 1.070.000 metros cúbicos de agua, que después de ser utilizada en el Lavadero Público y en otros usos de la población, podrá ser vendida para riego a 4 céntimos el metro cúbico, con un beneficio de 43.000 pesetas.

Supongamo, por otra parte, que el Ayuntamiento ofrece a la Cooperativa Eléctrica Benéfica de esta a 9 céntimos. los 50.000 Kilowatos hora mensuales que consume en la actualidad, obteniendo por consiguiente un beneficio de 4 céntimos en Kilowatio hora, y un beneficio anual de 24.000 pesetas.

RESUMEN

Colaborar, pues, a esta obra significa para el Ayuntamiento de Crevillente recibir los cuantiosos beneficios sociales que indirectamente de ella se derivan, y obtener unos rendimientos económicos que pueden valorarse en 67.000 pesetas anuales.

La perspectiva no puede ser más halagüeña, a pesar de calcular las cifras con notable restricción.

Estudiad, os rogamos, con toda atención y buena fe el problema, acaso el más trascendental, que se ha presentado a la consideración de Crevillente, para que, en breve, podamos llevar al seno de la Mancomunidad nuestra firme desición de tomar parte en la ejecución de esa magna empresa.

La Comisión Municipal Permanente

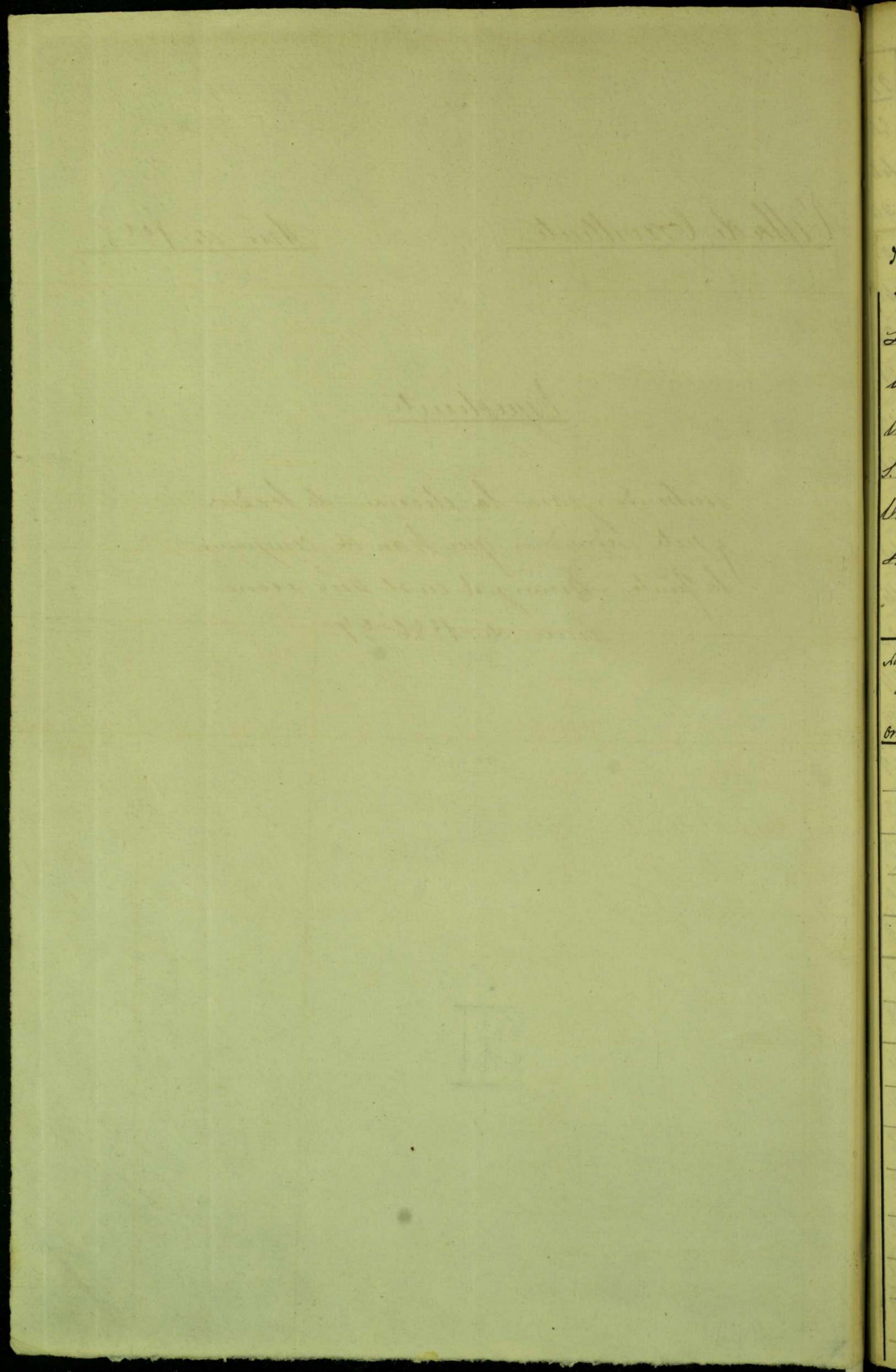
Crevillente 5 de Septiembre de 1930.

Villa de Cervellón

Año de 1886.

Spectáculo

intendido para la elección de los diez
y siete individuos que han de componer
la Junta Municipal en el año econó-
mico de 1886-87



Villa de LorquíllenteAño de 1886

Lista que comprende todos los contribuyentes vecinos de las Calles de Lorquíllente y su barrio, Plaza vieja, Posito y su callejón, tra
viesa a la calle Mayor, A. Mas, Barcelona, Plaz. Plaza 2^a vieja, Estanco,
S. Roque, Acequia, Alrevadero, Carmen, Molina, Peñeta, Pelardo, Cuevas Mayora,
Vall y S. Francisco y que comprende la 1^a sección para llevar a efecto el
sorteo preservando en el artículo 66 de la Ley Municipal vigente.

Número de orden	Sobres	Domicilio	Quota	
		Calle	Nº	Pesetas Cént.
1	Antonio Ardil Pérez	Plaz.	"	16 "
2	Andrea Ardil Pérez	S. Fran.	15	57 04
3	Antonio Alfonso Guerada	Ruira	30	18 67
4	Antonio Abad Mira	Vayona	26	16 81
5	Carlos Abramora González	Estanco	13	20 27
6	Juanico Admar Benito	Peñeta	11	6 67
7	Juanico Alfonso Soriano	Acequia	30	33 35
8	Juanico Armas Galván	S. Fran.	24	6 40
9	Juanico Alfonso Fernández	S. Roque	4	5 61
10	Juanico Alfonso Gómez	Vayona	71	4 " "
11	José Abramora Martínez	Ruira	10	2 67
12	José Alfonso Caño	A. Mas	1	4 "
13	José Alfonso Gómez	Vayona	"	3 48
				196 97

			<u>194</u>	97
14	José Alfonso Martínez	Vayona ..	8	54
15	José Abramora Candela	Carmen 20	7	46
16	José Armas Candela	d. 32	109	34
17	José Alfonso Salván	Vayona "	9	07
18	José Armas Galipuino	Molina ..	18	41
19	Manuel Arenio Sledo (Potoño)	Vayona "	14	94
20	Manuel Armas Pastor	Barcelona ..	3	21
21	Ramón Admas Fernández	Vayona 87	4	53
22	Vicente Armas Oteriente	S. Paul. 12	4	26
23	Vicente Armas Alfonso	Vayona 44	4	"
24	Salvador Arenio Mas	d. 63	2	41
25	Antonio Armas Alfonso	d. 25	2	14
26	Manuel Botella Juárez	Pelardo 2	5	60
27	Ramón Burgada Valero	Vayona "	3	74
28	Salvador Botella Juan	Molina 10	24	82
29	Antonio Candela Planelles	Alvira 21	47	49
30	Ambrosio Candela Baños	S. Paul. 2	114	73
31	Antonio Candela Pastor	Barra. 36	7	73
32	Cayetano Candela Farres	Vayona "	4	80
33	Carlos Candela Mas	Estarus 7	3	48
34	Juanico Candela Mas	A. Mas 44	86	18
35	Juanico Candela Juenda	Acequia 4	21	08
36	Juanico Candela Mas	Vayona 93	1	34
37	Cayetano Candela	S. Paul.	8	27
38	José Candela Sledo	d. 3	42	16
39	José Candela Martínez	Vayona 72	2	14
40	José Candela Pérez	Acequia 31	219	32
41	José Candela Fernández	A. Mas 2	18	41
			<u>995</u>	57

97				
54				
46				
34				
07				
41	42	José Candela Guerada	L. Plan. ^o	25 2374
94	43	José Candela Planelles	Mayona	40 453
21	44	José Candela María	Molina	" 640
53	45	José Caijuela Alfonso	d.	17 1308
26	46	José Candela Mañon	L. Plan. ^o	35 640
"	47	José Candela Mas	Areguia	31 533
41	48	Manuel Candela Mas	Flor	10 2134
14	49	Pascual Candela Lledó	Plaza ^{2a} -viga	2 22513
60	50	Ramón Candela Martínez	Reuira	17 7791
74	51	Vicente Caijuela Alfonso	Molina	40 773
82	52	Ramón Candela Asenio	A. Mas	17 1168
49	53	Vicente Candela Magro	Carmen	5 2535
73	54	Tomas Candela Serna	Belardo	" 640
73	55	Antonio Daví Daví	Flor	7 1867
80	56	Juanico Daví Torres	L. Plan. ^o	23 746
48	57	Manuel Daví Aduar	Molina	4 667
18	58	Feliz Espinosa Arnao	Mayona	27 4189
08	59	Feliz Espinosa Mas	d.	79 693
34	60	Manuel Espinosa Mas	Reuira	5 3335
27	61	Pedro Espinosa Mas	P. ^{2a} -viga	2 4216
16	62	Antonio Ferrander Sornes	Belardo	" 161
14	63	Cayetano Fajardo Berda	Mayona	18 267
32	64	Feliz Ferrander Mas	d.	24 211
41	65	Juanico Ferrander Mas	d.	50 267
57				1597 81

66	Francisco Ferrander Pomares	Vayona	55	2	63	1597 81
67	Francisco Ferrander Mas	Abreuadero	5	153	68	
68	José Juster Girona	S. Pau.	19	47	76	
69	José Zous Gómez	A. Mas	7	6	93	
70	José Juárez Landa	d.	12	6	13	
71	Juan Juster Valero	Aequia	6	19	21	91
72	Manuel Ferrander Palomares	Telardo	2	34	68	93
73	Manuel Ferrander Salijueiro	Vayona	"	4	"	91
74	Tomas Ferrander Palomares	Peneta	1	10	67	91
75	Antonio Ferrander Mañon	Telardo	26	4	80	91
76	Antonio Salijueiro Gallardo	Peneta	12	24	01	91
77	Antonio Gómez Hurtado	Telardo	12	5	33	104
78	Cayetano Gómez Arribalzaga	Bárbara	36	19	21	104
79	Cayetano Gómez Arribalzaga	Vayona	52	5	86	104
80	Cayetano González Sledo	d.	54	2	67	104
81	Cayetano González Soler	d.	"	3	21	104
82	Francisco García Pomares	"	40	2	67	104
83	Francisco Gómez Arribalzaga	Flor	5	14	68	104
84	Francisco Salván Pastor	Vayona	54	14	41	104
85	Francisco Gómez Hurtado	Telardo	12	8	81	104
86	Gabriel Gallardo Sledo	S. Roque	6	140	34	104
87	José Salván Soriano	Bárbara	9	13	61	111
88	José González Martínez	Vayona	21	1	84	111
89	Manuel Guisbert Hurtado	Abreuadero	3	54	43	111
90	Manuel Salván Candela	Bárbara	"	2	14	111
91	Manuel Salijueiro Pérez	Vayona	81	10	67	111
92	Manuel Guisberto Asenjo	Aequia	16	58	86	111
93	Manuel Salijueiro Pomares	Vayona	84	15	74	111
						2286 86

				2286 86
94	Trinitario Garcia Mira	Vayona	26	32 28
95	Antonio Garcia Tinner	Molina	16	6 40
96	Franisco Garcia Soriano	Vayona	40	4 80
97	Modesto Gallardo Cortes	Arenadero	19	218 68
98	Julio Gallardo Cortes	d.	19	177 45
99	Baratula Hurtado Soriano	A. Mas	5	55 50
100	Franisco Hurtado Soriano	Plaravieja	5	23 74
101	Vicente Fernandez Mas	Vayona	64	6 40
102	Antonio Ilan Gomez	d.	100	2 67
103	Antonio Juan Gresada	Barna	40	10 14
104	Franisco Jover Galván	Molina	32	10 94
105	Juan Juan Areujo	Vayona	77	7 46
106	Salvador Juan Mas	d.	"	4 26
107	Franisco Lopez Garcia	Barna	11	1 87
108	Jose Lopez Garcia	P. Plaravieja	1	12 01
109	Jose Lopez Campello	Vayona	87	5 33
110	Joaquin Lopez Candela	Gelardo	"	11 68
111	Jose Lopez Magro	Acquia	3	19 76
112	Antonio Lledo Espinosa	Vayona	29	31 75
113	Antonio Lledo Mas	Barna	18	18 41
114	Antonio Lledo Candela	S. Prad.	31	6 13
115	Antonio Llouis Farres	d.	31	18 14
116	Cayetano Lledo Perea	Peneta	4	60 03
				3065 69